1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO DE TRANSMISIÓN DE VIDEO Y AUDIO PARA PLATAFORMAS DIGITALES EN LA TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL
1.2 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, en la ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015
1.3 MODALIDAD DE CONTRATO	MINIMA CUANTÍA
1.4 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar para el cumplimiento de la actividad sera en el recinto del concejo municipal de Aguazul – Casanare.
1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) calendario.
1.7 PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso de selección es la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($27.986.301).** Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano, Respaldado con el CDP No 2023000057 del 22 de noviembre de 2023.
1.8 FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato el Concejo Municipal de Aguazul lo pagara al contratista teniendo en cuenta las exigencias de idoneidad y experiencia así: El 100% del valor del contrato mediante acta final y de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato que estará sujeta a la presentación del respectivo informe con registro fotográfico de los servicios solicitados y deberá ir acompañado por: a) Una factura con las formalidades de ley, b) Copia de la planilla del pago del mes correspondiente de los aportes de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales, pensiones, aportes a caja de compensación familiar, y demás a que haya lugar).
1.9 SUPERVISIÓN	El seguimiento y control del contrato, se realizará a través del presidente del Concejo Municipal de Aguazul
2.ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL, es una corporación administrativa, representada por el presidente quien es el ordenador del gasto, con autonomía administrativa y presupuestal de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 179 de 1994.	

El presente proceso de contratación nace de la necesidad de adecuar un circuito de video y audio para la transmisión de las sesiones del concejo municipal de aguazul – casanare, pues en el marco de los avances de las tecnologías de la información, en especial las referidas a las transmisiones online conocidas igualmente como streaming, se hace necesario adquirir elementos tecnológicos necesarios para la divulgación de las sesiones de la corporación concejo municipal de aguazul, en pro de fortalecer los canales de comunicación informando a la comunidad sobre los temas que se tratan en las diferentes sesiones, pues se considera que de esta manera se garantizará de manera adecuada y oportuna la publicación oportuna de información referente a la gestión realizada por la corporación y demás Información de Interés general, además, la ejecución de estos, contribuirá a la estandarización de una cultura organizacional dirigida al valor de lo público, con un talento humano capacitado y motivado para mejorar la prestación del servicio a la comunidad.

El concejo municipal de Aguazul en cumplimiento de sus actividades misionales, administrativas, contractuales y judiciales requiere para el buen funcionamiento de la gestión institucional, contratar con una persona natural o jurídica y a todo costo, la prestación de servicios y la adquisición de equipos para el acondicionamiento y funcionamiento del circuito de transmisión de video y audio para plataformas digitales en la transmisión de las sesiones del concejo municipal de aguazul

Por las razones antes expuestas y con el propósito de aplicar un modelo de gestión pública orientada a resultados institucionales con eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia, procurando la satisfacción de la comunidad, se justifica la necesidad de adelantar el proceso de selección abreviada.

3. ALCANCE DEL OBJETO

3.1. OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO DE TRANSMISIÓN DE VIDEO Y AUDIO PARA PLATAFORMAS DIGITALES EN LA TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
39121105	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos.	Centros de control y distribución de accesorios	Sistemas de conmutadores
43211513	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Computadores	Computadores personales ultra móviles
45111502	Equipos y suministro para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	Atriles de mesa
45121516	Equipos y suministros para Impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación o fotografía	Cámaras	Cámaras grabadoras o video cámara digital

45121603	Equipos y suministros para Impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación o fotografía	Accesorios para cámaras	Lentes para Cámaras
45121610	Equipos y suministros para Impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación o fotografía	Accesorios para cámaras	Cables para cámaras
72151605	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación	Servicio de cableado para video, datos y voz

3.3 **ALCANCE DEL OBJETO:** Para efectos de ejecutar el objeto contractual, el contratista deberá realizar las actividades y entregar los productos que a continuación se expresan:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	MEDIDA	CANTIDAD
1	interfaz de audio us2.0 con 2 entradas y 2 salidas, 2 preamplificadores de micrófono, instrumento, resolución de 192 Khz y alimentación vía bus usb	Unidad	1
2	conmutador de HDMI de 4 canales en vivo, recuento en directo, estado de la transmisión y grabación, vista previa del canal multiview, permite grabar directamente en unidades USB mediante el codec H.264 y transmisión por internet a través de la conexión Ethernet para plataformas como Yotube live.	Unidad	1
3	Micro convertidor bidireccional SDI/HDMI 3G (con fuente de alimentación)	Unidad	4
4	Camara grabación en 4K el AF del CMOS de pixeles duales una pantalla LCD con ángulo variable sensor CMOS (APS-C) de 24.1 megapixeles, procesador DIGIC 8, + lente 18-55 + memoria 64 + estuche + filtro UV + kit de limpieza + batería + trípode	Unidad	2
5	El lente montura EF 75- 300mm f/4-5.6 III rango de apertura f/4a f/45	Unidad	1
6	computador portátil INTEL CORE 17 11800H SSD 1TB RAM 16 GB RTX 3050TI 4GB, 8 NUCLEOS PANTALLA DE 15,6 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME PUERTOS 3X USB 1X HDMI 1X USB TIPO C 1X LAN RJ-45 1X AUDIO.	Unidad	1
7	cable negro coaxial de video digital de 15 metros aislamiento de espuma de polietileno inyectado con gas, 95% de cobertura de pantalla y chaquetas dobles PVC barrido probado desde 5 - 1.600 MHz y 1.600 - 4.500 MHz, logrando valores de perdida de retorno mínimos de 23dB y 21dB.	Unidad	1

8	Cable negro coaxial de video digital de 5 metros aislamiento de espuma de polietileno inyectado con gas, 95% de cobertura de pantalla y chaquetas dobles PVC barrido probado desde 5 - 1.600 MHz y 1.600 - 4.500 MHz, logrando valores de perdida de retorno mínimos de 23dB y 21dB.	Unidad	1
9	Cable profesional de 10 metros balanceado XLRF-XLRM de 10m carcasa metálica y conexiones de carcasa trasera	Unidad	1

- Deberá el contratista entregar los equipos bienes y prestar el servicio en las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- Hacer entrega real y efectiva de los bienes y servicios contemplados los estudios previos.
- suministrar los productos en buenas condiciones y con la más alta calidad que garanticen un mínimo deterioro por normal uso,
- Garantizar que los elementos solicitados sean de buena calidad y marcas comerciales.
- Reponer en perfecto estado elementos defectuosos o dañados que sean entregados de esta manera.
- Realizar la instalación de las cámaras y dejarlas operativamente funcionando.

El contratista prestará el servicio a todo costo y deberá contar con todos los instrumentos e implementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. Para efectos del cumplimiento del objeto contractual del presente estudio, son obligaciones del contratista:

- Ejecutar el objeto contractual de conformidad a los lineamientos determinados por el presidente del Concejo Municipal.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Cumplir con el Código de Ética del Concejo Municipal, el cual puede consultar en la página web institucional o en la secretaria general.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Garantizar la afiliación y el pago de la seguridad social y parafiscal del Contratista y del personal que preste los servicios para la ejecución del presente contrato

4. ANALISIS DEL SECTOR Y LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El Concejo Municipal de Aguazul con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso, realizó el análisis del sector en documento anexo al presente proceso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Concejo Municipal para determinar el valor del presente proceso, realizo un sondeo de contratos similares en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co sin embargo, las actividades y funciones son similares mas no idénticas ni corresponden a las mismas obligaciones, Actividades y cantidad de Personas.

Para determinar el valor posible a utilizar en la presente contratación, la secretaria general, adelantó un estudio de mercado teniendo en cuenta las proyecciones del presupuesto para la vigencia 2023 y fue así como se solicitaron tres (3) cotizaciones presentadas por:

- Cotización 1:

COMPUGLOBAL S.A.S.
NIT. 901.104.431
Valor: $28.909.860

- Cotización 2:
 MIK PROFESSIONALS GROUP S.A.S.
 NIT. 900.643.857-9
 Valor: $27.997.130

- Cotización 3:
 GLOBAL SERVICES INC E.U.
 NIT. 844.003.745-4
 Valor: $27.051.913

Estas cotizaciones traen incluido IVA y todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto a contratar. En efecto se diligencio el formato denominado comparación de cotizaciones y presupuesto oficial.

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

APROPIACION	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.003.02
NOMBRE PRESUPUESTAL	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS
VALOR	$27.986.301

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

8.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

8.2. NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y la subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con la modalidad de mínima cuantía se hacen con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el interesado acredite su capacidad jurídica y la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente documento, tales requisitos mínimos son:

Para el presente proceso de selección **de Mínima cuantía**, en cuanto a la escogencia de la oferta más favorable se tendrá en cuenta los requisitos mínimos habilitantes los cuales serán verificados únicamente en el oferente que haya ofrecido el precio más bajo.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual estará sometido a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Los criterios habilitantes y de ponderación que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo2.2.1.2.1.5.2 del Decreto1082 de 2015, corresponden a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CLASIFICACIÓN

1	**VERIFICACION JURÍDICA** ✓ Carta de presentación de la propuesta original. Anexo 1. ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal si persona jurídica**.** En el caso de consorcios o uniones temporales deberán estar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o Unión temporal. ✓ Libreta militar (solo para hombres) siempre y cuando se cuente con edad inferior a los cincuenta (50) años cumplidos al momento de presentación de la propuesta. O Acreditación de tener definida su situación militar. ✓ Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la respectiva cámara de comercio, con vigencia de expedición de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha límite para el cierre del proceso, el cual dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas al objeto a contratar. ✓ Acta de autorización de la Asamblea o Junta de Socios, si procede. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios Representante legal y de la Empresa si es persona jurídica y del proponente de ser persona natural. ✓ Certificado de antecedentes Fiscales del Representante legal y de la Empresa si es persona jurídica y del proponente de ser persona natural. ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa si es persona jurídica y del proponente si es persona natural. ✓ Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la empresa si es persona jurídica y del proponente de ser persona natural. ✓ Certificación de pago de aportes seguridad social y parafiscales. ✓ Declaración juramentada de no deudor moroso del estado. Personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ultima planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales; y en caso de requerirse, deberá adjuntar los seis meses anteriores. Personas naturales: Con la certificación de la correspondiente persona y deberá adjuntar la Planilla de pago de aportes seguridad social y parafiscales del último mes y en caso de requerirse, deberá adjuntar los seis meses anteriores. ✓ Documento de compromiso anticorrupción ✓ Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLIMIENTO	HABILITADO	

2	**VERIFICACION TÉCNICA** **2.1 Experiencia especifica del proponente. - Certificaciones**. El proponente deberá ser persona natural o jurídica inscrita ante cámara de comercio de casanare con actividades relacionadas con el objeto a contratar y deberá acreditar una experiencia mínima de 1 contrato ejecutado y terminado, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, para tal efecto deberá acreditar que se haya ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha de entrega de la invitación. Las certificaciones que acrediten la experiencia deberán contener, la siguiente información: • Nombre del contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo • Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente • Cargo y firma de quien expide la certificación En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección. Caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada 1 de los integrantes del proponente plural. no podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. Para efectos de acreditación de la experiencia y de la experiencia específica en contratos celebrados mediante la modalidad de consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de proponentes en ese tipo de asociaciones. No se aceptarán documentos que acrediten experiencia que sean emitidos por el mismo proponente. En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax página web, correo electrónico o demás datos del contratante que permitan a la entidad verificar el contenido de la misma el proponente deberá anexar esa información.	CUMPLIMIENTO	HABILITADO

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta la siguiente valoración de la experiencia:

1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o en los temporales el valor ejecutaba el contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o temporal.
2. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. si la totalidad de la experiencia es acreditada por una sola de los integrantes del consorcio o unión temporal este deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio o unión temporal en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o Unión temporal ninguno de ellos podrá tener una participación menor al 10% en el consorcio en temporal en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
3. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Cuando en la experiencia aportada en las certificaciones estén relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta única y exclusivamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio o con quien se haya celebrado el contrato, junto con la respectiva certificación debe anexarse copia del contrato correspondiente.

Los proponentes deben considerar que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El proponente debe diligenciar el anexo 6.

El proponente deberá garantizar como mínimo cada uno de los siguientes requisitos para lo cual deberá manifestar su cumplimiento mediante oficio y anexar cuando aplique los soportes correspondientes.

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato diferente a los previamente obtenidos tales como accesos a cada área, ingreso de personal horarios de trabajo etcétera, según corresponda.
2. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.
3. garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
4. Entregar dentro del término de ejecución del contrato los bienes solicitados por el Concejo Municipal de aguazul, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato.
6. Entrega de los elementos los cuales deben ser completamente nuevos y con las especificaciones técnicas exigidas.
7. y las demás condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo o demás documentos que hagan parte del presente proceso.

	VERIFICACION ECONOMICA ✓ R.U.T: El oferente deberá contemplar que su objeto social, esté directamente relacionado con el objeto a contratar. ✓ Propuesta económica (MENOR PRECIO). ✓ El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello y demás costos directos e indirectos.		

Ahora bien, Con el objeto contractual se busca: Para la escogencia de la oferta más favorable se tendrá en cuenta los requisitos mínimos habilitantes los cuales serán verificados únicamente en el oferente que haya ofrecido el precio más bajo.

EL CONCEJO efectuará la revisión de las propuestas económicas presentadas y establecerá un orden de elegibilidad ubicando en el primer lugar al proponente con el menor valor ofertado y así sucesivamente

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, los riesgos que se percibe en cuanto a la ejecución del contrato tiene que ver con el incumplimiento del contratista, la calidad del bien, la calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización, razón por la cual se solicitará la constitución de garantías que cubran tales riesgos.

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del CONCEJO MUNICIPIO DE AGUAZUL identificado Nit. No. 844.000.674-6, las garantías que amparen los riesgos previstos en precedencia, los cuales podrá cubrir a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Póliza de seguros
2. Fiducia mercantil en garantía
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Concejo Municipal de Aguazul ha estimado:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA	APLICA
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y por cuatro (4) meses más.	SI
Estabilidad y calidad de la Obra	Por el 20 % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el 100% del valor total del anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	NO
Responsabilidad Extracontractual.	Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	NO
Calidad del Bien	Por el 20% del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	SI
Calidad del Servicio	Por el 20% del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco 5% por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	SI

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis sobre si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional / Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente, los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000.

Por todo lo anotado, el proceso de contratación a que se refiere este proceso no está cobijado por ningún acuerdo comercial.

12. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

JHOHAN YESID CAÑÒN MURCIA
Presidente Concejo Municipal

Elaboró: Josué Jair Puentes Poveda
Profesional jurídico Externo Contratado.